

RESOLUCIÓN "C.D." N° 111 21

CONCORDIA, 28 ABR 2021.

**VISTO:** las notas de los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP\_FCAD- UER: 0000113/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario Académico interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Historia Económica y Social de la carrera de Contador Público, plan de estudios aprobado por la Resolución N° 358/20 del Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos en sesión de acuerdo con el Consejo Superior.

Que con relación a dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarlo.

Que a tales efectos corresponde aplicar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Hacienda han recomendado su aprobación a fs. 5 y 6, respectivamente.

Que conforme lo establecido en los artículos 23, Inciso c), del Estatuto (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y 2°, del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

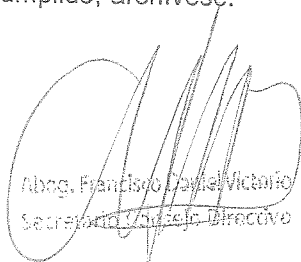
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso para la provisión de un (1) cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Historia Económica y Social de la carrera de Contador Público, plan de estudios aprobado por la Resolución N° 358/20 del Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos en sesión de acuerdo con el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar noticia a la Secretaría Académica de la universidad para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese con copias a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.

  
Abog. Francisco Javier Victorio  
Secretario del Consejo Directivo

  
Cr. RAÚLA MANGIA  
DECANO